



UNIÓN EUROPEA



## ANEXO 15B

# RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

### PROGRAMA XPANDE DIGITAL 2023

## Resolución de denegación al Programa Xpande Digital

17 de marzo de 2023

Examinadas las solicitudes presentadas a la Convocatoria XPANDE DIGITAL 2023 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Málaga, publicada el día **05/01/2023**, en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga Número **3**, Página **64**, ref. BDNS nº **667596** para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria, y vistos los informes emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente,

### RESUELVO

**Denegar la participación en el Programa XPANDE DIGITAL** de las empresas relacionadas en la tabla siguiente, por alguno de los motivos indicados a continuación.

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación.
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa.
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo.

SOLICITUDES NO ADMITIDAS				
Nº Orden SORTEO	Id Solicitud	RAZÓN SOCIAL	MOTIVO DENEGACIÓN	
			Cód.	Observaciones
16	SL000000135521	AGRICHAINS SL	02	No cumple con requisito de tener una facturación superior a 50.000€ anuales establecidos en la convocatoria.
19	SL000000135725	GESTIONES BRAVO ASESORIA, S.L.	02	El servicio no se presta en el extranjero, por lo que no cumple con el requisito establecido en la convocatoria.
22	SL000000135767	AVIATION EXCHANGE GROUP SL	02	Ha participado en Xpande Digital en convocatorias anteriores.



UNIÓN EUROPEA

SOLICITUDES NO ADMITIDAS				
Nº Orden SORTEO	Id Solicitud	RAZÓN SOCIAL	MOTIVO DENEGACIÓN	
			Cód.	Observaciones
23	SL000000135709	CENTRALIZA TIC SL	02	Ha participado en Xpande Digital en convocatorias anteriores.
24	SL000000134223	TRINIDAD MENA CUEVAS	02	El servicio no se presta en el extranjero, por lo que no cumple con el requisito establecido en la convocatoria.
25	SL000000134241	SANCHEZ DE LAS MATAS SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	02	El servicio no se presta en el extranjero, por lo que no cumple con el requisito establecido en la convocatoria.
26	SL000000135713	PRIME INVERSIONES INMOBILIARIAS SL	02	El servicio no se presta en el extranjero, por lo que no cumple con el requisito establecido en la convocatoria.
30	SL000000135066	MEDICAL 10 SL	02	Fue beneficiario de Xpande Digital 2017
33	SL000000134205	BIG FAMILY VMC SL	02	El servicio no se presta en el extranjero, por lo que no cumple con el requisito establecido en la convocatoria.
34	SL000000135255	GECOR SYSTEM SL	02	Ha participado en Xpande Digital en 2018 y 2021.
35	SL000000135338	MK3 INNOVA SOLUCIONES SL	01	No subsana en plazo.
36	SL000000134424	ESTUDIO DE DESARROLLO TECNOLOGICO EMPRESARIAL SL	02	El servicio no se presta en el extranjero, por lo que no cumple con el requisito establecido en la convocatoria.
39	SL000000135036	NOVALO LINGUISTIC SERVICES SL	02	El servicio no se presta en el extranjero, por lo que no cumple con el requisito establecido en la convocatoria.
40	SL000000135800	TORRES & TRELLA PROYECTOS E INSTALACIONES SL	02	Ha participado en Xpande Digital en 2018, 2019 y 2020.
42	SL000000135784	QUIMICA VERDE MASUL SLL	02	Ha participado en Xpande Digital 2021.
43	SL000000135358	AXUM TOURS SL	02	El servicio no se presta en el extranjero, por lo que no cumple con el requisito establecido en la convocatoria.
44	SL000000135157	JAVIER PABLO LAFUENTE BRESCA	02	El servicio no se presta en el extranjero, por lo que no cumple con el requisito establecido en la convocatoria.
45	SL000000135109	NOSSAYU SL	02	No dispone de producto propio, requisito establecido en la convocatoria.
46	SL000000135748	PRIME PROJECT MANAGEMENT SL	02	El servicio no se presta en el extranjero, por lo que no cumple con el requisito establecido en la convocatoria.



UNIÓN EUROPEA



SOLICITUDES NO ADMITIDAS				
Nº Orden SORTEO	Id Solicitud	RAZÓN SOCIAL	MOTIVO DENEGACIÓN	
			Cód.	Observaciones
47	SL000000135597	ALANDA INVEST TRADE SL	02	El servicio no se presta en el extranjero, por lo que no cumple con el requisito establecido en la convocatoria.
48	SL000000135665	DISTRIBUCIONES DISESA COSTA DEL SOL SL	02	No dispone de producto propio, requisito establecido en la convocatoria
50	SL000000134749	EL SUR EXISTE SL	02	El servicio no se presta en el extranjero, por lo que no cumple con el requisito establecido en la convocatoria.
52	SL000000135306	MALAGASUITE SHOWROOM SL	02	El servicio no se presta en el extranjero, por lo que no cumple con el requisito establecido en la convocatoria.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://camaramalaga.com/programa-xpande-digital-2023/>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Málaga a **17/03/2023**

D. José María Gómez Pretel

Secretario General